



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 453 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 de Diciembre 31

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Roger Vilca Vilca y Violeta Valeriano Valeriano**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano Nro. 08 de la Manzana "J" de la Habilitación Urbana, "Centro de Servicios C1", de la Sección "C".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que el Lote Urbano Nro. 08 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios C1", fue adjudicado mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 162-98, de fecha 14 de febrero de 1998, a favor de los señores **Celidonio Pastor Layme Maquera e Isabel Valeriano Valeriano**, quienes mediante Contrato Privado de Transferencia, de fecha 26 de marzo del 2013, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Roger vilca vilca y Violeta Valeriano Valeriano**; documento con firmas legalizadas ante Limber E. Congona Romero, Juez de Paz E1-E8 – C.M. La Colina del distrito de Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 044-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE CSC1-J-08-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL N° 453 -2015-GRA/PEMS-GG-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **ROGER VILCA VILCA** y **VIOLETA VALERIANO VALERIANO**.



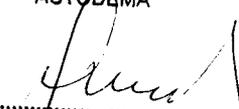
ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 162-98, de fecha 14.02.1998 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nro. **08** de la Manzana " **J** ", de la Habilitación Urbana " **Centro de Servicios C1** ", a nombre de los señores **CELIDONIO PASTOR LAYME MAQUERA** e **ISABEL VALERIANO VALERIANO**.



ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nro. **08** de la Manzana " **J** " de la Habilitación Urbana " **Centro de Servicios C1** ", a favor de los señores **ROGER VILCA VILCA** y **VIOLETA VALERIANO VALERIANO**, quienes asumirán las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODÉMA**


.....
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

